

REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2010 DEL V CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DECATHLON ESPAÑA S.A.

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, el 17 de mayo de 2011, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Decathlon España S.A.U. tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado en fecha 14 de febrero de 2011 del V Convenio Colectivo Decathlon España, en la sede central de la compañía Decathlon España en C/ Salvador de Madariaga s/n, Parque Comercial Alegra (Dehesa Vieja), San Sebastián de los Reyes, código postal 28702, Madrid.

La comisión ha sido convocada en tiempo y forma a tenor de los escritos de notificación, dirigidos a las Centrales Sindicales CC.OO., UGT, USO así como a los miembros de los representantes del Grupo Independiente, legitimadas para la negociación y firma del aludido Convenio, conforme a su representatividad.

En el día de la fecha comparecen las representaciones de:

La parte Social (Representación de los Trabajadores), asumida por las Centrales Sindicales CC.OO., UGT, USO, y el grupo de trabajadores Independiente, componiendo la Comisión Negociadora por dicha Representación, los siguientes miembros:

Representación de los Trabajadores.

CC.OO. DNI
Dña. Ester Rodríguez 74854504S
Asesora: Dña. Mari Carmen Contreras

U.G.T. DNI
D. José Rodríguez 74229672R
Asesor: D. Santos Nogales

U.S.O. DNI
D. Toni Mas Ripoll 43053386P
Asesor: D. Jhon Rivera

GRUPO INDEPENDIENTE DNI
Dña. Mónica Martínez 52402121W

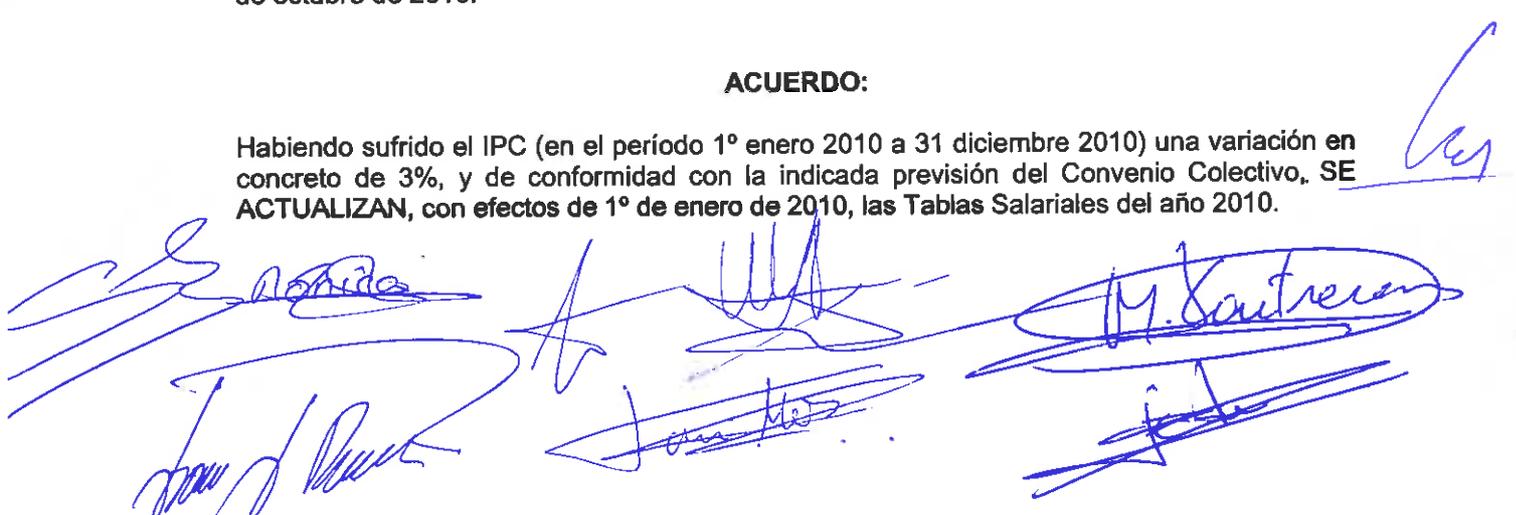
Representación de la Empresa: DNI

D. Miguel Ruiz Sánchez 53843258M
D. Samuel Miguélez 52474022M
Asesores:
Dña. Marta Adarraga

Con carácter previo se establece la capacidad y legitimación de esta Comisión Negociadora constituida para acordar la revisión de las Tablas Salariales del año 2010 en cumplimiento del vigente Convenio Colectivo de la empresa Decathlon España S.A.U., firmado en fecha 25 de octubre de 2010.

ACUERDO:

Habiendo sufrido el IPC (en el período 1º enero 2010 a 31 diciembre 2010) una variación en concreto de 3%, y de conformidad con la indicada previsión del Convenio Colectivo, SE ACTUALIZAN, con efectos de 1º de enero de 2010, las Tablas Salariales del año 2010.



TABLAS SALARIALES vigentes a fecha 31 diciembre de 2010

Salarios 2010	Salario Base Anual (Con inclusión de pagas extra)	Salario Base Mensual (Con inclusión de pagas extra)	Precio Hora Tiempo Parcial (Con inclusión de pagas extra)
Grupo 3	16.738,68 €	1.394,89 €	8,63 €
Grupo 4	13.600,18 €	1.133,35 €	7,01 €

Al precio hora al que se hace referencia en esta tabla, se le ha deducido 31/365 partes, como provisión necesaria del periodo de vacaciones. Dicho precio hora incluye la retribución de los 14 días festivos anuales estipulados por el estatuto de los trabajadores. Por ello, los empleados a tiempo parcial deberán efectuar la totalidad de su base horaria sin deducir de la misma el prorrateo en horas correspondientes a esos festivos.

TABLAS SALARIALES a fecha 1º enero 2011 con el incremento de los salarios base del 0,5% según convenio (*)

Salarios 2010	Salario Base Anual (Con inclusión de pagas extra)	Salario Base Mensual (Con inclusión de pagas extra)	Precio Hora Tiempo Parcial (Con inclusión de pagas extra)
Grupo 3	16.822,38 €	1.401,86 €	8,67 €
Grupo 4	13.668,18 €	1.139,02 €	7,05 €

Al precio hora al que se hace referencia en esta tabla, se le ha deducido 31/365 partes, como provisión necesaria del periodo de vacaciones. Dicho precio hora incluye la retribución de los 14 días festivos anuales estipulados por el estatuto de los trabajadores. Por ello, los empleados a tiempo parcial deberán efectuar la totalidad de su base horaria sin deducir de la misma el prorrateo en horas correspondientes a esos festivos.

(*) Para el año 2011 los salarios base experimentarán un incremento del 0,5% con efectos del 1 de enero. Si el IPC real a 31 de diciembre de 2011 superara el incremento aplicado por la Empresa, se efectuará una revisión salarial por la diferencia al IPC real del incremento aplicado en la Empresa, con abono de atrasos.

Lo que de plena conformidad y por unanimidad firman los miembros presentes indicados de la Comisión Negociadora en la fecha y lugar anteriormente indicados, acordando habilitar y designar a D. Samuel Miguélez García y a Dª Marta Adarraga Escadafal para que, indistintamente cualquiera de ellos, proceda a realizar todas las gestiones y actuaciones necesarias para la inscripción, registro y posterior publicación de la Revisión Salarial para el año 2010 del Convenio Colectivo, a cuyos efectos se le hace entrega de la documentación necesaria, para su inserción en el B.O.E.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'M. Goutierrez' and 'Marta Adarraga'.